

SAT
CAJAMARCA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SOLICITUD N°

Fecha: Hora:

Recibo: Folios:

Recibido por:

Señor:

Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca

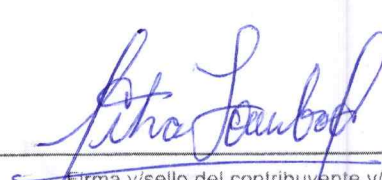
Nombre y Apellidos/ Razón Social: MARIANO SILVA LOMBARDI
identificado con Documentos de Identidad N° 26663482, debidamente representado por el
señor (a) _____, identificado con
DNI N° _____, con domicilio fiscal en (Av./Jr./Ca/Pasj./Prol.) JR. AURIMAC
Nº 583 2do Piso, Ubicación (Ba/Urb./Lot./Asoc./CH/Pj Otro) BARRO COMSE MAYO, con
teléfono o celular N° 976220054, me presento ante usted y solicito:

- ☐ DEDUCCIÓN DE 50 U.I.T. DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL POR TENER LA CONDICIÓN DE DE PENSIONISTA.
- ☐ INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL (ART. 17° DEL T.U.O. DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL).
- ☐ INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR (ART. 37° DEL T.U.O. DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL)
- ☐ EXONERACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES
- ☐ DESCARGO DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO (Adjuntar escrito fundamentado con firma de abogado hábil)
- ☐ RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIONES DE SANCIÓN (Adjuntar escrito fundamentado con firma de abogado hábil)
- ☐ RECLAMACIÓN DE VALORES TRIBUTARIOS (Adjuntar escrito fundamentado con firma de abogado hábil y hoja sumaria)
- ☐ SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA
- ☐ INSPECCIÓN PREDIAL POR: () INSCRIPCIÓN () DESCARGO () ACTUALIZACIÓN () ARBITRIOS
- ☒ OTRO. (Especificar) TERCERIA EXCLUYENTE DE PROPIEDAD.

Amparando mi pretensión en los siguientes fundamentos:

SE VIENE EFECTUANDO EMBARCOS EN MI CUENTA DE AHOROS BCP
DOLAREF Nº 245-07219829-1-82) POR SUPUESTA DEUDA DEL IPHO
EBLE UBICADO EN TONTO II DPTO SUC EDIFICIO Nº 02 EL CUAL HA DEJADO
DE SER DE MI PROPIEDAD EN EL AÑO 2008 (SE ADJUNTA ESCRITO
Y MEDIOS PROBATORIOS DE SUSTENTO.

Por la expuesto, a Usted señor Jefe de SAT Cajamarca, pido acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

	
Firma y/sello del contribuyente y/o representante	Huella Digital

Av. Alameda de los Incas S/N - Complejo Qhapac Nan

Telf.: 943 063 203 - 990 759 828 - 943 063729 www.satcajamarca.gob.pe

Horario de Atención: de Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 5:15 p.m. y Sábados de 9:00 a.m. a 12:30 p.m.

EXP.052-090-0022138-2025.
ESCRITO. N° 01.
INTERVENCIÓN EXCLUYENTE
DE PROPIEDAD.

**SEÑOR ADMINISTRADOR DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
(SATCAJ)**

MARIANO SILVA LOMBARDI, identificado con DNI N° 26663481, con domicilio real en la Residencial La Esmeralda del Distrito de Baños del Inca de la ciudad de Cajamarca, y señalando domicilio procesal en el Jiron Apurímac N° 583 Segundo Piso de la ciudad de Cajamarca y correo electrónico silvalombardi2@gmail.com, lugar donde autorizo se me notifiquen todas las resoluciones y providencias que se emitan en el presente Procedimiento Administrativo; a usted respetuosamente me presento y expongo:

I. PETITORIO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 120° del TUO del Código tributario, interpongo formal **INTERVENCIÓN EXCLUYENTE DE PROPIEDAD**, sobre las cuentas embargadas (Cuenta en Dólares N° 245-07219829-1-82 del Banco de Crédito del Perú) a mi nombre por supuesta deuda tributaria correspondiente al inmueble ubicado en FONAVI II Departamento 502 Edificio N°01 de la ciudad de Cajamarca, en atención a que el suscrito no es propietario de dicho inmueble conforme se demostrara con la documentación pertinente.

Además, solicito se proceda al levantamiento del embargo indicado y se proceda a devolver los fondos retenidos de ser el caso, por no tener relación alguna con la propiedad del bien inmueble materia del Procedimiento Coactivo por deudas tributarias; y pertenecer actualmente a la persona de CLAUDIA CERNA URTEAGA, en atención a los fundamentos fácticos y jurídicos que paso a exponer:

II. FUNDAMENTOS FACTICOS DEL PETITORIO.



2.1. Mi persona al apersonarse al Banco de Crédito del Perú, me he dado con la ingrata sorpresa de que mi cuenta de Ahorro en dólares N° 245-07219829-1-82 del Banco de Crédito del Perú, se encuentra con disposición de embargo en forma de retención por haberse dispuesto en el procedimiento Coactivo N° 052-090-0022138-2025, iniciado por el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca (SATCAJ), por supuesta deuda tributaria del inmueble ubicado en FONAVI II Departamento 502 Edificio N°01 de la ciudad de Cajamarca.

2.2. En el año 2008, y después de un periodo de convivencia con la señora Claudia Cerna Uretaga, se llegó a efectuar una Transacción Extrajudicial, que dio como origen que mi persona realice la transferencia del inmueble ubicado en FONAVI II Departamento 502 Edificio N°01 de la ciudad de Cajamarca, a favor de dicha persona en calidad de cesión y por compensación de todos los posibles derechos que le correspondieran como ex conviviente, documento protocolizado mediante minuta y escritura pública de fecha 17ABR2008.

2.3. El embargo efectuado por el Ejecutor Coactivo sobre el inmueble ubicado en FONAVI II Departamento 502 Edificio N°01 de la ciudad de Cajamarca, a partir del 17 de abril del año 2008, ha dejado ser de propiedad del suscrito, por haber sido cedido en su totalidad a favor de doña CLAUDIA CERNA URTEAGA, tal como se

demuestra con la Escritura Pública de fecha 17 de abril del 2008, es decir que el embargo dictado se ha producido con fecha posterior a la transferencia de la propiedad, siendo el titular de la obligación tributaria conforme lo determina la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario, el Adquiriente (en el peor de los casos a título oneroso o gratuito).

2.4. Tal como se ha acreditado mi persona en el mes de abril del año 2008, procedió por voluntad propia, ha transferido dicho bien inmueble ubicado en FONAVI II Departamento 502 Edificio N°01 de la ciudad de Cajamarca; a favor de doña CLAUDIA CERNA URTEAGA, la misma que acepto dicha cesión como compensación de los derechos que como conviviente le hubieran podido corresponder. Es decir que se convirtió en propietaria con todos los atributos establecido en el artículo 923° del Código Civil, concordante con lo estipulado en el artículo 949°, del mismo cuerpo normativo.

2.5. Así mismo debo indicar que la cesión de acciones y derechos sobre el inmueble ubicado en FONAVI II Departamento 502 Edificio N°01 de la ciudad de Cajamarca; se ha plasmado mediante Escritura Pública de fecha 17 de abril de 2008, ante el oficio notarial del Dr. Miguel Ledezma Hinostroza, es decir que a la fecha de trabarse el embargo por parte del SATT, sobre cuentas de ahorros del suscrito en el Banco de Crédito del Peru, ya no era propietario de dicho inmueble, por lo que a fin de no afectar el derecho de mi persona a embargarse montos y cuentas por obligaciones inexistentes, solicito a su despacho se proceda a levantar el embargo trabado, por no existir, derecho alguno de deudor tributario sobre el bien inmueble materia de procedimiento coactivo por deuda tributaria municipal, del inmueble ubicado en FONAVI II Departamento 502 Edificio N° 01, de la ciudad de Cajamarca, al haberse demostrado que la titularidad de dicho inmueble corresponde a la persona de CLAUDIA CERNA URTEAGA.

2.6. Estando debidamente acreditada que la propiedad sobre el bien inmueble ubicado en FONAVI II Departamento 502 Edificio N°01 de la ciudad de Cajamarca y que ha dado como consecuencia el inicio de un procedimiento administrativo coactivo, no es propiedad del suscrito, por tanto, los embargos efectuados y dispuesto a mi cuenta de ahorro en dólares, deviene en nulos de pleno derecho, reservándome el derecho de accionar por los daños ocasionados con la medida dispuesta por el ejecutor coactivo.



III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- 3.1. TUO del Código Tributario.
- 3.2. Ley de Tributación Municipal.
- 3.3. Reglamento de la Ley de Tributación Municipal.
- 3.4. TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Código Civil.

IV. MEDIOS PROBATORIOS.

- 1. Escritura Publica N° 3517, de fecha 17ABR2008, tramitada ante Notario Público Miguel Ledezma Hinostroza, y que acredita la transferencia de la propiedad ubicada en FONAVI II Departamento 502 Edificio N°01 de la ciudad de Cajamarca, a favor de doña Claudia Cerna Urtega y que desde esa fecha el suscrito a dejado de tener la calidad de Deudor Tributario respecto de dicho inmueble.

V. ANEXOS.

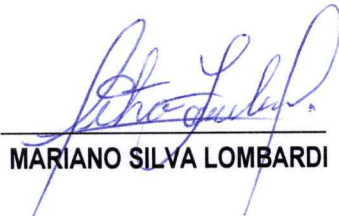
1.A. Copia simple de mi DNI.

1.B. Copias Legalizada del testimonio de la Escritura Pública de fecha 17ABR2008.

OTROSÍ DIGO: Solicito se proceda a efectuar las notificaciones correspondientes al correo electrónico señalado en el exordio del presente escrito, de conformidad a lo establecido en las normas vigentes y por simplificación administrativa.

POR LO TANTO: Sírvase señor Ejecutor Coactivo, proveer conforme a ley.

Cajamarca, 05 de octubre de 2026.



MARIANO SILVA LOMBARDI

TESTIMONIO

3517
NUMERO : TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE (3517)

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE UN DEPARTAMENTO Y UNA PARTE PROPORCIONAL DE TERRENO, QUE OTORGA DE UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTE DON MARIANO SILVA LOMBARDI, Y EN CALIDAD DE CESIONARIO DOÑA CLAUDIA CERNA URTEAGA.

MQP%%
EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA, CAPITAL DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MI: MIGUEL LEDESMA INOSTROZA, NOTARIO-ABOGADO DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON DNI. N° 26619793, LIBRETA MILITAR N° 40339-59 Y CON RUC. N° 10266197930, SUFRAGANTE, COMPARECEN A MI OFICIO NOTARIAL SITO EN JR. TARAPACA N° 671, DON **MARIANO SILVA LOMBARDI**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 26663481, EMPLEADO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL JR. JOSE GALVEZ N° 850. DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA; Y, **CLAUDIA CERNA URTEAGA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 40733889, SECRETARIA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN FONAVI II, EDIFICIO 1, DPTO. N° 502, DE ESTA CIUDAD EN CAJAMARCA; SUFRAGANTE, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO; DANDO FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS OTORGANTES, QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LO CUAL COMPROBÉ AL EXAMINARLOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO; Y, ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA LA QUE SIGNADA CON EL NUMERO 3239 QUEDA ARCHIVADA EN EL LEGAJO RESPECTIVO, SIENDO EL TENOR LITERAL DE LA MINUTA E INSERTOS COMO SIGUE:=====

MINUTA N° 3239

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CESION DE UN DEPARTAMENTO Y SU PARTE PROPORCIONAL DE TERRENO, QUE OTORGAN DE UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTE EL SEÑOR: **MARIANO SILVA LOMBARDI** DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 26663481, EMPLEADO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN EL JR. JOSE GALVEZ N° 850. DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA, EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **EL CEDENTE**; Y, DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIO: **CLAUDIA CERNA URTEAGA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 40733889, SECRETARIA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN FONAVI II, EDIFICIO 1, DPTO. N° 502, DE ESTA CIUDAD EN CAJAMARCA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA **EL CESIONARIO**, OTORGAN EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA.- EL CEDENTE ES PROPIETARIO DE UN DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL N° 502, DEL EDIFICIO N° 1, VIVIENDA "A" 4.5, DEL CONJUNTO HABITACIONAL JOSE GALVEZ DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA, CON SU AREA CONSTRUIDA DE 60.93 METROS CUADRADOS, UBICADO EN ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA; EL DERECHO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE PROVIENE DE HABERLO ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA, SEGÚN CONSTA DE LA MINUTA DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO DE 1998, SUSCRITA POR ANTE NOTARIO DE ESTA CIUDAD JAIME CACHO PAJARES =====

SEGUNDA.- POR LA PRESENTE **EL CEDENTE** CEDE A FAVOR DEL **CESIONARIO** EL BIEN DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, VALORIZANDOSE EL MISMO EN **DIECIOCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$/. 18.000.00)**, ESTO EN RAZON DE EXISTIR UNA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2004, SUSCRITA ENTRE EL CEDENTE Y EL CESIONARIO, MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDA QUE EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE SERÁ CEDIDO POR EL CEDENTE A FAVOR DE LA CESIONARIA, EN VIRTUD DE LOS DERECHOS QUE COMO EX CONVIVIENTE DEL CITADO ADQUIRIRIÓ. =====

TERCERA.- LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE DE TERRENO MATERIA DE LA PRESENTE SON COMO SIGUEN:=====



POR EL FRENTE: CON TRES TRAMOS QUEBRADOS, CON UN SEGMENTO DE RECTA DE 3,289 ML, LUEGO UN SEGMENTO DE RECTA EN UN ANGULO A LA DERECHA CON 0.736 ML, Y SEGUIDAMENTE UN SEGMENTO DE RECTA EN UN ANGULO A LA IZQUIERDA 3.962 ML. =====

POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO: COLINDA CON EL ESTACINAMIENTO 1, Y EL PASAJE N° , CON UN SEGMENTO DE RECTA DE 8.80 ML. =====

POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO: COLINDA CON EL DEPARTAMENTO N° 103, CON UN SEGMENTO DE RECTA DE 8.064 ML. =====

POR EL FONDO: COLINDA CON UNA ZONA COMUN Y EL DEPARTAMENTO N° 101, CON UN SEGMENTO DE RECTA DE 7.251 ML. =====

EL AREA CONSTRUIDA ES DE SESENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (60.93 M2). =====

CUARTA- EN LA PRESENTE CESION ESTAN COMPRENDIDOS LOS AIRES, USOS, COSTUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES, VUELOS Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDEN AL LOTE MATERIA DE LA PRESENTE; NO HABIENDO MEDIADO DOLO, ERROR, LESION, VIOLENCIA NI NINGUNA CAUSAL QUE LIMITE SU LIBRE DISPOSICION. =====

QUINTA- EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE CESION NO ESTA SUJETOS A CARGAS, GRAVÁMENES, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU LIBRE DISPOSICIÓN Y SE HA CUMPLIDO CON ABONAR EL PAGO DE IMPUESTOS AL FISCO Y AL MUNICIPIO. =====

SEXTA- LA PRESENTE CESION NO ESTA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA, SEGÚN DISPONE EL D. S. N° 156-2004-EF. =====

SETIMA- LAS OTORGANTES DECLARAN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CESION SE SOMETEN A LAS NORMAS GENERALES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS LEGISLACION QUE RESULTARE APLICABLE. ASIMISMO DECLARAN QUE EN CASO DE SURGIR ALGUNA CONTROVERSIA SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA. =====

OCTAVA.- CLASULA ADICIONAL- EL CEDENTE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CESION DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE MINUTA, LO REALIZA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y FORMALIZACION A LA TRANSACCION EXTRAJUDICIAL, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2004, SUSCRITO CON FIRMAS LEGALIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE LA CUAL SE PACTÓ QUE DICHA PROPIEDAD LA CEDERIA A FAVOR DEL CESIONARIO, EN VIRTUD A SUS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA RELACION CONVIVENCIAL QUE AMBOS SOSTUVIERON. =====
AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LOS DEMAS QUE SEA DE LEY Y EXPIDA PARTES. =====
CAJAMARCA, 09 DE ABRIL DEL 2008. =====

FIRMADO: MARIANO SILVA LOMBARDI.- CLAUDIA CERNA URTEAGA.- =====
LETRADA: VANESSA MARIA DEL CARMEN HOLGUIN SIFUENTES.- ABOGADA.- REG N° 479. =====

INSERTO- SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SAT CAJAMARCA RUC NRO 20453807267 - PAGO DE TRIBUTOS.- RECIBO NRO 00041251.- CODIGO 22972.- NOMBRE: SILVA LOMABARDI MARIANO.- DIRECCION.- AV. VIA DE EVITAMIENTO (N) N° 502.- TRIBUTOS.- MESES.- MONTO.- EMIS.- TOTAL- LI-2006.- ENE-DIC.- 35.52.- 9.72.- 0.00.- 45.24.- PREDIO: 000000030385.- PA-2006.- ENE-DIC.- 34.32.- 9.36.- 0.00.- 43.68.- SE-2006.- ENE-DIC.- 32.40.- 8085.- 0.00.- 41.25.- LI-2007.- ENE-DIC.- 36.00.- 4.02.- 0.00.- 40.02.- PREDIO: 000000030385.- PA-2007.- ENE-DIC.- 32.76.- 3.68.- 0.00.- 36.44.- PR-2008.- ENE-DIC.- 49.44.- 0.00.- 0.00.- 56.34.- EMI.- 6.90.- TOTAL GENERAL 362.67.- TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 67/100.- UN SELLO QUE DICE SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CAJAMARCA.- TESORERIA.- CANCELADO.- UNA RUBRICA.===

OTRO INSERTO.- TRANSACCION EXTRAJUDICIAL.- PRIMERA.- QUE SOMOS PADRES DE LAS MENORES CLAUDIA MARIANA, Y FABIANA TERESA SILVA CERNA, DE SEIS Y TRES AÑOS DE EDAD RESPECTIVAMENTE.- **SEGUNDA.-** QUE DICHAS MENORES SE ENCUENTRAN BAJO EL AMPARO Y PROTECCION DE SU PADRE MARIANO SILVA LOMBARDI, EJERCITANDO LA PATRIA POTESTAD, EN LOS DOMICILIOS ANTES INDICADO, VIENDO POR SU DESARROLLO INTEGRAL, EN TODOS SUS ASPECTOS,

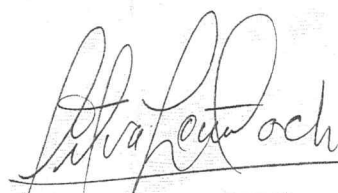


TALES COMO PROCESO EDUCATIVO, ALIMENTACIÓN, VESTIDO, SALUD, RECREACIÓN.- TERCERA.- YO CLAUDIA URTEAGA, MADRE DE LAS CITADAS MENORES, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, DOY MI CONFORMIDAD PLENA DE QUE ELLAS SIGAN Y CONTINUEN BAJO LA PATRIA POTESTAD DE SU PADRE.- QUINTA.- QUE HABIENDOSE INTERPUESTO DEMANDAS DE ALIMENTOS Y SUSPENSIÓN DE LA PATRIA POTESTAD ANTE EL PODER JUDICIAL, LA PRIMERA POR CLAUDIA CERNA URTEAGA Y LA SEGUNDA POR MARIANO SILVA LOMBARDI, ESTANDO A LOS TERMINOS DE LA PRESENTE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL, LAS DEMANDAS, AMBAS QUEDARAN SIN EFECTO, NI EFICACIA LEGAL, LAS CUALES (ALIMENTOS) SERA RETIRADA POR LA DEMANDANTE, Y LA OTRA SE ARCHIVARA EN SU OPORTUNIDAD.- SEXTA.- LA MADRE PODRA VISITAR A SUS MENORES HIJAS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO, NO CONSTITUYA UN OBSTACULO PARA EL PROCESO EDUCATIVO DE LAS MENORES Y CON PLENO CONOCIMIENTO Y CONSENTIMIENTO DEL PADRE, EN ESPECIAL LAS VISITAS SE EFECTUARAN LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS.- SETIMA.- YO MARIANO SILVA LOMBARDI, POR LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDERIAN DENTRO DE LA CESADA CONVIVENCIA, EN FORMA VOLUNTARIA Y LIBRE, CEDO EN PROPIEDAD UN DEPARTAMENTO (HABITACIONAL) UBICADO EN FONAVI II-5TO PISO, EDIFICIO I-502-DE ESTA CIUDAD, PUDIENDO EJERCITAR SU DERECHO DE PROPIEDAD FIRMADO QUE SEA LA PRESENTE Y EN FE DE LO CUAL, LE ENTREGO LA DOCUMENTACION RESPECTIVA QUE LO ACREDITA COMO ÚNICA Y EXCLUSIVA DUEÑA, VALORIZANDO EN US-18,000.00.- ENTERADO DE TODOS LOS TERMINOS DE LA PRESENTE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL, FIRMAMOS Y ESTAMPAMOS NUESTRAS HUELLAS DIGITALES, ACTO DEL CUAL, DARÁ FÉ EL NOTARIO PUBLICO, QUE LEGARIZARA LA PRESENTE.- =====

CONCLUSIÓN.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO DOY LECTURA A TODO EL E INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL OBJETO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA Y DE SUS OBLIGACIONES, CON LOS REGISTROS PÚBLICOS, A DONDE SE PASAN LOS PARTES DE LEY, MEDIANTE CONDUCTO DE PARTE INTERESADA, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO, ASÍ DICEN, OTORGAN Y FIRMAN POR ANTE MI DE LO QUE DOY FE. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIO EN FOJAS 15614 VTA. CON LA SERIE 0158914 VTA Y CONCLUYO EN FOJAS 15615 VTA CON LA SERIE N° 0158915 VTA DEL REGISTRO CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2007- 2008.=====

FIRMARON Y ESTAMPARON SUS HUELLAS DIGITALES: MARIANO SILVA LOMBARDI.- CLAUDIA CERNA URTEAGA.- ANTE MI: MIGUEL LEDESMA INOSTROZA.- NOTARIO ABOGADO.=====

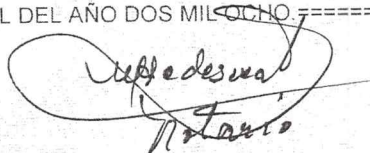

MARIANO SILVA LOMBARDI




CLAUDIA CERNA URTEAGA



EL PROCESO DE FIRMAS DE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA Y SE CONCLUYE EN SU TOTALIDAD A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.=====


Notario

INSERTO A LA VUELTA



COLEGIO DE NOTARIOS DE CAJAMARCA

JR. APURIMAC Nº 550 - CAJAMARCA

TELEFONO: (076) 345670

Correo: colegiodenotarioscajamarca@hotmail.com

cnccajamarca@speedy.com.pe

ES REPRODUCCIÓN EXACTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° Tres mil quinientos veinte
QUE CORRE DE FOLIOS quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro A FOLIOS
quince mil cuatrocientos sesenta y cinco DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
DEL AÑO dos mil diecisiete DEL QUE FUERA NOTARIO DE Cajamarca
DOCTOR Miguel Telesforo Mostaza; Y, EXPIDO EL primero
TESTIMONIO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA Y DE ACUERDO A LEY, EN MI CALIDAD DE **DECANO (A)**
DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE CAJAMARCA, EL QUE RUBRICO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
CAJAMARCA A LOS veintinueve DÍAS DEL MES DE septiembre DEL AÑO
2026; DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRASLADO
NOTARIAL, SE EXTIENDE A SOLICITUD Y RESPONSABILIDAD DE DON (ÑA)
Miguel Amal Sella Lombardi IDENTIFICADO SON D.N.I. N° 8671459 DOY FE. =====



FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA
FISCAL DEL CNC

